El Agrado Huila, 16 de octubre de 2026

Doctor
NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Alcaldia Municipal del Agrado (H)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL

Cordial Saludo

Mediante la presente comedida y respetuosamente le informo que se pretende contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia en la parte pública y/o privada, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERESES EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES, REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS",** y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en los reportes de inspección, vigilancia semanal de UND.
2. Acompañar los procesos de búsquedas activas sujetos a la vigilancia y enviar oportunamente los resultados de esta a la Secretaría de Salud Departamental (BAC).
3. Apoyar la gestión interinstitucional para la implementación y el desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo de la información en el municipio conforme a sus competencias.
4. Apoyar y coordinar el reporte de las RIPS y búsqueda activa institucionales.
5. Apoyar en la realización de unidades de análisis de eventos de interés en salud que lo ameriten y enviar oportunamente copia del acta a la Secretaría de Salud de los eventos.
6. Apoyar en visitas de inspección mensuales a puntos críticos de interés eventos susceptibles.
7. Apoyar la realización del COVE Municipal mensual con la proyección del acta de la reunión, y enviar oportunamente a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Apoyar el análisis de la situación de salud en el municipio, consolidar y socializar boletines que contemplen los eventos de interés en salud pública
9. Apoyar la realización del COVECOM municipal Bimensual con las redes comunitarias, con la proyección del acta de la reunión, y enviar oportunamente a la Secretaría de Salud Departamental.
10. Apoyar en la organización y coordinación de la red de vigilancia en Salud Pública en el Municipio

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

11. Apoyar en los procesos de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, según lineamientos del orden Departamental y el Instituto Nacional de Salud.
12. Apoyar la elaboración y socializar planes de contingencia para los diferentes eventos de interés en salud pública
13. Apoyar en el desarrollo del proceso de estadísticas vitales articulando las acciones lideradas por la SSD.
14. Apoyo en la ejecución de las acciones y estrategias planteadas en el PAS de la dimensión de enfermedades transmisibles ETV, zoonosis y Tuberculosis, Lepra y Nutrición, desde el componente de gestión, incluidas en (anexo técnico PAS vigente)
15. Apoyar en el análisis, reporte y seguimiento del SISVAN, según lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social
16. Apoyar la operatividad del sistema de información para la vigilancia de salud pública establecido por el ministerio de la protección social.
17. Asistir a las capacitaciones convocadas por la Secretaría de Salud Departamental, en lo referente a eventos de la vigilancia de salud pública.
18. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de evaluación de gestión ante la Secretaría de Salud Departamental
19. Apoyar oportunamente la notificación de eventos que ocurran en temporada de festividades y celebraciones propias del municipio, (quemaduras por pólvora, intoxicación por alcohol u otras sustancias)
20. Apoyar las acciones de gestión para la prevención de ETV, y enfermedades transmisibles.

Atentamente,

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

El Agrado Huila, 16 de octubre de 2026

Doctora,
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
El Agrado Huila
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO FECHADO 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Atento saludo,

Comedidamente doy respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual requiere se certifique si en la Planta Global de Personal del Municipio de El Agrado Huila, existe Servidor Público disponible, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERESES EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES, REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS"** y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en los reportes de inspección, vigilancia semanal de UND
2. Acompañar los procesos de búsquedas activas sujetos a la vigilancia y enviar oportunamente los resultados de esta a la Secretaría de Salud Departamental. (BAC)
3. Apoyar la gestión interinstitucional para la implementación y el desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo de la información en el municipio conforme a sus competencias.
4. Apoyar y coordinar el reporte de las RIPS y búsqueda activa institucionales.
5. Apoyar en la realización de unidades de análisis de eventos de interés en salud que lo ameriten y enviar oportunamente copia del acta a la Secretaría de Salud de los eventos.
6. Apoyar en visitas de inspección mensuales a puntos críticos de interés eventos susceptibles.
7. Apoyar la realización del COVE Municipal mensual con la proyección del acta de la reunión, y enviar oportunamente a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Apoyar el análisis de la situación de salud en el municipio, consolidar y socializar boletines que contemplen los eventos de interés en salud pública

9. Apoyar la realización del COVECOM municipal Bimensual con las redes comunitarias, con la proyección del acta de la reunión, y enviar oportunamente a la Secretaría de Salud Departamental.
10. Apoyar en la organización y coordinación de la red de vigilancia en Salud Pública en el Municipio
11. Apoyar en los procesos de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, según lineamientos del orden Departamental y el Instituto Nacional de Salud.
12. Apoyar la elaboración y socializar planes de contingencia para los diferentes eventos de interés en salud pública
13. Apoyar en el desarrollo del proceso de estadísticas vitales articulando las acciones lideradas por la SSD.
14. Apoyo en la ejecución de las acciones y estrategias planteadas en el PAS de la dimensión de enfermedades transmisibles ETV, zoonosis y Tuberculosis, Lepra y Nutrición, desde el componente de gestión, incluidas en (anexo técnico PAS vigente)
15. Apoyar en el análisis, reporte y seguimiento del SISVAN, según lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social
16. Apoyar la operatividad del sistema de información para la vigilancia de salud pública establecido por el ministerio de la protección social.
17. Asistir a las capacitaciones convocadas por la Secretaría de Salud Departamental, en lo referente a eventos de la vigilancia de salud pública.
18. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de evaluación de gestión ante la Secretaría de Salud Departamental
19. Apoyar oportunamente la notificación de eventos que ocurran en temporada de festividades y celebraciones propias del municipio, (quemaduras por pólvora, intoxicación por alcohol u otras sustancias)
20. Apoyar las acciones de gestión para la prevención de ETV, y enfermedades transmisibles.

Al respecto talento humano de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de El Agrado Huila, certifica que, en la planta global de personal del Municipio, no existen servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Atentamente;

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Modificación: 2026/01/09 10:19:09
-
Creación: 2026/01/09 10:19:09

PROYECTOS DE INVERSIÓN . 2026

Fecha de expedición: 2026/01/09 08:00:00

Compartir

PROYECTOS DE INVERSIÓN - 2026

Archivos para descargar

- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 143 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb
- bpinmga2025000000... 128 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 128 Kb
- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb

CHATEA


bpinmga2025000000...
145 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
132 Kb


bpinmga2025000000...
130 Kb


bpinmga2025000000...
139 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
165 Kb


bpinmga202600000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
136 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
151 Kb


bpinmga2025000000...
144 Kb


bpinmga2025000000...
172 Kb


bpinmga2025000000...
157 Kb

bpinmga2025000000...
176 Kb

bpinmga2025000000...
135 Kb

bpinmga2025000000...
170 Kb

bpinmga2025000000...
146 Kb

bpinmga2025000000...
154 Kb

bpinmga2025000000...
177 Kb

bpinmga2025000000...
233 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

A+
A-

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

Dirección: CARRERA 4 N° 5-48

Horario de atención: DE LUNES A JUEVES DE 07:00 am A 12:00 m Y DE 02:00 pm A 06:00 pm - VIERNES 07:00 am A 12:00 pm Y DE 2:00 pm A 05:00 pm

Teléfono Conmutador: 3102641008

Teléfono móvil: 3108029334

Línea de atención gratuita: NO ESTA DISPONIBLE

Línea anticorrupción: 3102650590

Fax: ##########

Correo institucional: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@elagrado-huila.gov.co





10:53:55

Última modificación Hace 35 minutos

@Facebook
@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 35 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato "" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO,PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICION, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES(EMERGENTES REEMERGENTES ETV Y ZOONOSIS" se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA" y se registra con el código BPIN 202500000048597 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dada en El Agrado, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato " PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO,PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICION, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES(EMERGENTES REEMERGENTES ETV Y ZOONOSIS" se encuentra enmarcado en el proyecto denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA"** se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo y se registra con el código BPIN 202500000048368 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL

Dada en El Agrado, Huila, a los dieciséis (16) dias del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ANDRES SALAZAR É.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD	Código	SFLS-230
		Fecha Documento	16/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES I EMERGENTES REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS).

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	2319	
	Codigo	Nombre
CCPET:	2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD
PRODUCTO	4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
CPC- Clasificación Central de Productos	91122	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
PROYECTO	202500000048368	ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
RB110201-RB RB LD IMPUESTOS INVERSIÓN	TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS	$ 3.196.079,00

RUBRO / FUENTE	2319	
	Código	Nombre
CCPET:	2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD
PRODUCTO	1903031	Servicio de información de vigilancia epidemiológica
CPC- Clasificación Central de Productos	91122	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
PROYECTO	202500000048597	Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila.

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS

124202 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	UN MILLON SEISCIENTOS TREINNTA Y SETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS	$ 1.637.245.00
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS	$ 4.833.324.00

VIGENCIA DEL CDP: *01 MESES Y 28 DIAS*		***DIA***	***MES***	***AÑO***
SOLICITADA POR	***Fecha***	*16*	*10*	*2025*
	Nombre	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON		
	Cargo	SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD		
Rebiela Bahamon (Firma)	***ELABORÓ***	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON		
	APROBÓ	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON		
16/10/2025				
	ORDENADOR DE GASTO			

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año"*.

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS).

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80111600	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.833.324.00) M/CTE	1 MES Y 28 DIAS
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL		
80111600 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Enero Enero 1 Año(s) Contratación directa NGP 366.716.917 COP 366.716.917 COP No	

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000484

16/10/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:RB110201-RB RB LD IMPUESTOS	3,196,079.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903031-Servicio de información de vigilancia epidemiológica CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1,637,245.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Total Disponibilidad: **4,833,324.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS)

Son CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Salud

Responsable: RUBIELA BAHAMON TRUJILLO **Cargo:** SECRETARIA FONDO LOCAL D

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/11/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO**	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD**	
FECHA	**OCTUBRE 2026**	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERESES EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES, REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS"**	
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.833.324) M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. y fecha del CDP**	**VALOR**
	2026000484 del 16 de octubre de 2026	$4.833.324
	TOTAL CDP	$4.833.324
PLAN DE DESARROLLO	**DIMENSIÓN 4:** • AGRADO NOS UNE EQUITATIVAMENTE • AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA	
	SECTOR: • Salud Y Protección Social • GOBIERNO TERRITORIAL	
	PROGRAMA: • 1903 - Inspección vigilancia y control. • 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	
	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud. - intersubsectorial Gobierno	
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: • Mejorar la respuesta sanitaria en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control ´sanitario y vigilancia en Salud Pública en el Municipio de El Agrado	

Proyectó: Apoyo Contratación
Nombre: Leidy Leonor Arnaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

	• Orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública territorial
	CÓDIGO DEL PRODUCTO. • 1903031-Servicio de información de vigilancia epidemiológica • 4599031-Servicio de asistencia técnica
	METAS DEL PROYECTO: • Garantizar la continuidad de los procesos de Inspección, Vigilancia y control que permitan mantener los estándares en las entidades del sector salud • Incrementar la capacidad y gestión institucional a través del fortalecimiento y asistencia a la administración municipal de El Agrado
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • 9223 beneficiarios
BPIN	**202500000048597 APOYO EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.** **202500000048368: ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
CAUSAL	Contratación Directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de

	trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gestión de la Contratación Estatal es de suma importancia para la Administración Pública, máxime cuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Asi mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen una marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los limites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

Aunado a ello, el Artículo 311 del Texto Superior, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándole al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa

del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)"

Las atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*. Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*. 1150 del 16 de julio de 2007 **"***Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional ".

El Municipio, en su calidad de entidad territorial y autoridad sanitaria en el ámbito de su jurisdicción, está constitucional y legalmente obligado a garantizar la protección de la salud pública, la prevención de la enfermedad y el control de los factores de riesgo que afectan a la población, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 365 de la Constitución Política, los cuales reconocen la salud como un servicio público esencial a cargo del Estado y establecen la responsabilidad de las autoridades públicas en su dirección, regulación y control.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, así como el Decreto 780 de 2016 —Decreto Único Reglamentario del Sector Salud—, asignan a los municipios competencias específicas en materia de vigilancia en salud pública, notificación y reporte oportuno de eventos de interés en salud pública, implementación de programas de prevención y control de enfermedades transmisibles, así como el desarrollo de acciones de promoción de la salud y nutrición, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.

En este contexto, debe procurar el Estado por el funcionamiento adecuado del sistema de salud en tanto este derecho se identifica como fundamental, lo que innegablemente cobra una gran importancia. En primer lugar, es un instrumento poderoso para incrementar el bienestar de la población y, segundo, si ese sistema no marcha de manera apropiada, ello conlleva a que el logro de las metas establecidas se vea comprometido; por lo tanto,

es trascendental reforzar el Sistema de Salud Pública, en especial lo que tiene que ver con la Vigilancia Epidemiológica toda vez que aunque el país ha experimentado grandes avances en materia epidemiológica en los últimos años, «aún existe una alta prevalencia de enfermedades evitables porque están relacionadas con el estilo de vida de las personas» .

En tal sentido, y en cumplimiento de los anteriores preceptos, teniendo en cuenta que la Reforma del Sistema de Salud en Colombia obliga a replantear la Organización de la Vigilancia en Salud Pública, en la medida en que reorienta la responsabilidad de la salud pública de los hospitales hacia las autoridades territoriales. En efecto, el núcleo territorial, llámese Municipio, Departamento, Distrito o Nación adquiere la entera carga de garantizar la salud de las colectividades y las condiciones sanitarias necesarias para su desarrollo personal, familiar, social y productivo. En esta medida las autoridades de salud planifican y administran el proceso de aseguramiento al régimen subsidiado para los más pobres, velan por el desarrollo de la red pública de servicios de salud, supervisan la obligatoriedad de afiliación al régimen contributivo y a la protección ocupacional para los empleados por parte de sus empleadores y con el Plan de Atención Básica asumen los procesos públicos colectivos de salud, tales como el acceso a la información y al conocimiento en salud por parte de las poblaciones, la identificación y orientación de las personas hacia los servicios, el mantenimiento de ambientes saludables y las acciones de vigilancia sobre las personas, el ambiente y los servicios, necesario para garantizar la salud de la población.

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública. Precisamente, la vigilancia en Salud Pública se ha definido como la recolección, el análisis, la interpretación y la diseminación continua y sistemática de datos sobre la salud, para su uso en la planificación, ejecución y evaluación de prácticas en Salud Pública.

Por consiguiente, las nuevas tendencias de la gestión social en salud hacen relevante la puesta en marcha de mecanismos efectivos de vinculación de la sociedad a los procesos de planificación, ejecución y control de las acciones en esta materia. De hecho, estas nuevas propuestas conducen a la optimización de la vigilancia en salud pública, siempre que se logre armonizar el rol de la población de tal suerte que de forma organizada y permanente vigile los eventos que inciden sobre la salud del grupo, facilitando así la respuesta oportuna y adecuada de las autoridades sanitarias en salud, principalmente en el ámbito municipal. Justamente, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica es una estrategia esencial para la detección de enfermedades y llevar a cabo programas de prevención, control o erradicación de las mismas. Permite documentar las solicitudes para obtener el estatus libre de enfermedad o infección, proporcionar datos para apoyar el proceso de análisis de riesgos, para fines de salud animal y/o pública y justificar la lógica de las medidas sanitarias. Los datos de la

vigilancia epidemiológica respaldan la calidad de los informes sobre el estatus sanitario del país facilitando el análisis de riesgos preciso para el comercio internacional.

Así mismo, los programas de seguridad alimentaria y nutricional y las acciones orientadas a la prevención de la malnutrición, el bajo peso, el sobrepeso y otras problemáticas asociadas, forman parte integral de las competencias municipales en salud pública, y requieren ejecución continua, presencia territorial, recolección de información, seguimiento de casos y articulación interinstitucional, labores que demandan dedicación operativa y apoyo permanente a la gestión administrativa del sector salud.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de personal para apoyar al Municipio en los procesos de vigilancia y reporte de eventos de interés en salud pública y el desarrollo de programas de nutrición y control de enfermedades transmisibles, como una medida necesaria, razonable y proporcional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al ente territorial.

En atención a lo anterior se requiere la contratación de personal que esté en la capacidad técnica de ejecutar el contrato, y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con esta labor, haciéndose necesario contratar directamente los servicios de una persona natural, Técnico en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, que cuente con experiencia superior a un (01) año con entidades públicas y/o privadas mediante contratos de prestación de servicios o vinculación laboral/ legal o reglamentaria, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERESES EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES, REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS"**

Por otra parte, se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Por lo anterior, se hace evidente y justificada la necesidad que la entidad municipal desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERESES EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES, REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS"**
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. 8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general 10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la

	Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Apoyar en los reportes de inspección, vigilancia semanal de UND 2. Acompañar los procesos de búsquedas activas sujetos a la vigilancia y enviar oportunamente los resultados de esta a la Secretaria de Salud Departamental. (BAC) 3. Apoyar la gestión interinstitucional para la implementación y el desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo de la información en el municipio conforme a sus competencias. 4. Apoyar y coordinar el reporte de las RIPS y búsqueda activa institucionales. 5. Apoyar en la realización de unidades de análisis de eventos de interés en salud que lo ameriten y enviar oportunamente copia del acta a la Secretaría de Salud de los eventos. 6. Apoyar en visitas de inspección mensuales a puntos críticos de interés eventos susceptibles. 7. Apoyar la realización del COVE Municipal mensual con la proyección del acta de la reunión, y enviar oportunamente a la Secretaría de Salud Departamental. 8. Apoyar el análisis de la situación de salud en el municipio, consolidar y socializar boletines que contemplen los eventos de interés en salud pública 9. Apoyar la realización del COVECOM municipal Bimensual con las redes comunitarias, con la proyección del acta de la reunión, y enviar oportunamente a la Secretaria de Salud Departamental. 10. Apoyar en la organización y coordinación de la red de vigilancia en Salud Pública en el Municipio 11. Apoyar en los procesos de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, según lineamientos del orden Departamental y el Instituto Nacional de Salud. 12. Apoyar la elaboración y socializar planes de contingencia para los diferentes eventos de interés en salud pública

	13. Apoyar en el desarrollo del proceso de estadísticas vitales articulando las acciones lideradas por la SSD. 14. Apoyo en la ejecución de las acciones y estrategias planteadas en el PAS de la dimensión de enfermedades transmisibles ETV, zoonosis y Tuberculosis, Lepra y Nutrición, desde el componente de gestión, incluidas en (anexo técnico PAS vigente) 15. Apoyar en el análisis, reporte y seguimiento del SISVAN, según lineamientos de la Secretaria de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social 16. Apoyar la operatividad del sistema de información para la vigilancia de salud pública establecido por el ministerio de la protección social. 17. Asistir a las capacitaciones convocadas por la Secretaria de Salud Departamental, en lo referente a eventos de la vigilancia de salud pública. 18. Realizar acompañamiento a la Secretaria de Salud Municipal en el proceso de evaluación de gestión ante la Secretaria de Salud Departamental 19. Apoyar oportunamente la notificación de eventos que ocurran en temporada de festividades y celebraciones propias del municipio, (quemaduras por pólvora, intoxicación por alcohol u otras sustancias) 20. Apoyar las acciones de gestión para la prevención de ETV, y enfermedades transmisibles.
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	1. Recibir una remuneración.
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

	7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Agrado, Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se

trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de El Agrado (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de El Agrado, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia conocedora del asunto dio respuesta negativa.

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios de apoyo de una persona natural, Técnico en Análisis y Desarrollo de Sistemas de

Información, que cuente con experiencia superior a un (01) año con entidades públicas y/o privadas mediante contratos de prestación de servicios o vinculación laboral/ legal o reglamentaria, para brindar el servicio requerido

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
119 DE 2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA UNIDAD NOTIFICADORA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACCIONES DE LAS DIMENSIONES AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL PTS "	4 MESES	$8.000.000
010 -2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA UNIDAD NOTIFICADORA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES	DOCE (12) DÍAS, CINCO (05) MESES	$11.879.999

	REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS), EN EL MUNICIPIO".		
142-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA UNIDAD NOTIFICADORA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (EMERGENTES REEMERGENTES, ETV Y ZOONOSIS), EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA".	TRES MESES	$6.600.000

4.2. Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.833.324) M/CTE IVA INCLUIDO,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales según corresponda:

- Estampilla Procultura
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla justicia familiar
- Estampilla Pro deporte
- ReteICA

Nota: Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el pago de las estampillas a que haya lugar.

4.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un (01) pago mensual por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** y Un (01) pago correspondiente a veintiocho (28) días por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Respaldo presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

No. CDP y fecha	VALOR
2026000484 del 16 de octubre de 2026	**$4.833.324**
TOTAL CDP	**$4.833.324**

4.5. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Fondo Local de Salud, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.

4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona Natural, Técnico en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información
- **Experiencia:** Experiencia superior a un (01) año con entidades públicas y/o privadas mediante contratos de prestación de servicios o vinculación laboral/ legal o reglamentaria.

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** Carta de Presentación. **2.** Hoja de vida en formato único de la función pública, con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación. **3.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos, ubicada en la Carrera 4 N° 5-48 del Agrado - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Documentos para la suscripción del contrato: Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBIDAMENTE SUSCRITA Y FIRMADA
- HOJA DE VIDA SIGEP ACTUALIZADA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
- ANTECEDENTE PROFESIONALES Y DE VIGENCIA (SI APLICA)

- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (PROCURADURÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE (CONTRALORÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICÍA NACIONAL
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
- FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, MAGISTER, DOCTORADO
- FOTOCOPIA DE CERTIFICADO SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CURSOS Y ENTRE OTROS
- FOTOCOPIA DE SOPORTE QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CONFORME A LA REPORTADA EN EL SIGEP
- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE
- EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015 VIGENCIA (03) AÑOS
- FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN C2 DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO (OPCIONAL-NATURALEZA EL CONTRATO)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Proyectó: Apoyo Contratación
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3

	Categoria	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

Proyectó: Apoyo Contratación
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD	RUBIELA BAHAMON TRUJILLO	Rubiela Bahamon T.
LUGAR Y FECHA:	El Agrado Huila, 28 de octubre de 2026	

Proyectó: Apoyo Contratación
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma